



Radicado: 110013105 040-2023-00258-00

Clase: Tutela Primera Instancia

Accionante: Adriana Bobadilla Bernal.

Agente Oficioso: Iván Monroy Ramírez.

Accionado: Nueva EPS y Hospital Universitario San Ignacio.

Auto: Admite tutela

JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que la acción presentada reúne las exigencias establecidas en el Decreto 2591 de 1991, se **RESUELVE:**

- 1.- **ADMITIR** la Acción de Tutela promovida por **Adriana Bobadilla Bernal** identificada con la C.C. No 51.768.442 actuando a través de agente oficioso contra Nueva EPS S.A. y Hospital Universitario San Ignacio de Bogotá, en cabeza de su director el Dr. Julio Cesar Castellanos o quien haga sus veces.
 - 2.- **Requerir a la accionante a través de su agente oficioso** para que aporte las pruebas que enuncia en el escrito de tutela y que no fueron allegadas inicialmente.
 - 3.- Para decidir de fondo el presente asunto, se decretan las siguientes pruebas:
 - 3.1. Ordenar a las accionadas que allegue un informe detallado respecto de los hechos y pretensiones que dieron origen a esta acción, el cual se considera rendido bajo la gravedad de juramento (Art. 19 Decreto 2591 de 1991).
 - 3.2. Para dar cumplimiento a lo anterior, se les concede el **término de dos (02) días** contados a partir de la fecha de recibo de la comunicación que les entere de la presente acción constitucional.
 3. Tener como documental aportada el escrito de tutela (archivo 04 del expediente electrónico).
 - 4.- Notificar a las partes la decisión aquí adoptada, por el medio más expedito y eficaz.
- El Juez,

DIDIER LÓPEZ QUICENO